



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/34/2022

Minuta de la Sesión N°34 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 11:45 horas del 31 de mayo de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Pues muy buenos días sean todas y todos bienvenidos consejeras y Consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°34 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 11:45 (once horas con cuarenta y cinco minutos) de este martes 31 de mayo de 2022. Y toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General de este Instituto, por favor, en primer término, le solicito Secretaria Técnica en Funciones, tenga bien retroalimentar algunas consideraciones importantes para el buen desarrollo de la presente Sesión.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, buen día a todas y a todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Se deberá solicitar el uso de la palabra levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y los consejeros integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias.

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, proceda a realizar el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	PRESENTE
--	----------

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
--	----------

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
---	----------

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES	PRESENTE
--	----------

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES	PRESENTE
---	----------

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales de este Instituto, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias, pues ya que ha sido verificado el quórum legal abriremos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

En ese sentido, por favor Secretaria Técnica en Funciones conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de sesiones de este Instituto, le solicito poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, en virtud de que el mismo fue circulado con anticipación.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaria Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter la votación de ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y Consejero electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves PSE-66/2022, PSE-67/2022 y PSE-68/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, así como la supuesta inclusión de menores de edad en la referida propaganda, y promoción personalizada de servidor público; y
- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-78/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena en contra de la C. Mayra Rocío Ojeda Chávez, Regidora del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda; así como en contra de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición “Va Por Tamaulipas”, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor le solicito demos inicio con el desahogo del Orden del día aprobado.

II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves PSE-66/2022, PSE-67/2022 y PSE-68/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, así como la supuesta inclusión de menores de edad en la referida propaganda, y promoción personalizada de servidor público.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con todo gusto, Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta Sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo tres del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

La Consejera Presidenta: Adelante Secretaria Técnica en Funciones, someta a consideración de quienes integran esta Comisión la dispensa de lectura que propone.

La Secretaria Técnica en Funciones: Gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y consejeros electorales, la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa solicitándole sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura de los de documentos que fueron previamente circulados.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor le solicito proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto, Consejera Presidenta, el segundo punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves PSE-66/2022, PSE-67/2022 y PSE-68/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, así como la supuesta inclusión de menores de edad en la referida propaganda, y promoción personalizada de servidor público.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica, previo a poner a consideración el proyecto de resolución de la cuenta, por favor le solicito dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutive del proyecto son los siguientes:

“PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas a la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, consistentes en la difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, así como la supuesta inclusión de menores de edad en la referida propaganda.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, en este momento le voy a solicitar a la Directora Ejecutiva, Maestra María Concepción Reyes Reyes, se sirva a dar algunas consideraciones relevantes del proyecto de resolución que se está proponiendo, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Con gusto, Presidenta. El asunto que se somete a consideración de esta Comisión, bueno, como ya tuvo bien la Secretaria Técnica, leer los antecedentes del mismo, en concreto, los hechos denunciados consisten en que los denunciantes expresan en sus escritos de queja que fecha 20 de abril



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

del presente año, la denunciada, Carmen Lilia Canturosas Villarreal, difundió propaganda gubernamental a través de sus redes oficiales, los cuáles a criterio de los denunciantes, versan sobre el logo de Gobierno y obra pública del Gobierno municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas. A consideración del denunciante, pues esto consiste en difusión de propaganda con el propósito de incidir en las preferencias electorales de la ciudadanía. Expone también que, en dicha propaganda gubernamental, pues aparecen menores y que considera que se vulnera el derecho de los niños, niñas y adolescentes utilizados con fines propagandísticos. Para tal efecto, pues ofrece el desahogo de diversas ligas. Una vez analizados los medios de prueba existentes en el expediente se propone no dar por acreditada las infracciones, denunciadas. En el presente caso se advierte que, bueno, se denuncia publicaciones emitidas desde el perfil personal de la red social de Facebook de la denunciada Carmen Lilia Canturosas Villarreal, así como de diversos medios de comunicación, en los cuales el denunciante, los denunciantes consideran que se transgrede lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley Electoral en relación bueno, la prohibición que tienen los entes gubernamentales de durante el periodo de campaña y hasta el día de la Jornada Electoral, difundir propaganda gubernamental. También considera que se transgreden los lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del INE. Se analizó los medios de prueba existentes en el expediente en primer término, pues las publicaciones denunciadas en relación a la publicación realizada por Carmen Lilia Canturosas Villarreal, del análisis que se realizó a las mismas, pues se llega a la conclusión de que no se acreditan las infracciones denunciadas, en virtud de que, bueno, al analizar esas publicaciones que aparecen en su perfil personal, se advierte que las expresiones que vierten las mismas no están relacionadas con informes con logros de gobierno, no están relacionadas con beneficios o compromisos cumplidos por parte de algún ente público. No se trata de mensajes difundidos o publicados o suscriptos por entes públicos, por lo que al analizar el contenido, se insiste, de esas publicaciones que fueron desahogadas por parte de la Oficialía Electoral, se advierte que pues no se acredita el presupuesto básico indispensable para poder actualizar esas infracciones, por las cuales se denuncia el consistente en que se trate de propaganda gubernamental, no se acredita que efectivamente se esté haciendo difusión de propaganda gubernamental, por lo que se insiste solamente, si bien la denunciada, pues publica cuestiones o relaciones con su vida cotidiana, la cual puede entenderse dentro del contexto de funcionaria que es, sin embargo en esas publicaciones no, se insiste, no exalta logros que se hayan cumplido, compromisos, no se le puede dar la connotación de propaganda gubernamental, por tanto, al no acreditarse ese presupuesto procesal indispensable de que sea propaganda gubernamental, pues tampoco se puede tener por actualizada la diversa de promoción personalizada que se le está atribuyendo así como la de pues incluir menores de edad en esa supuesta propaganda gubernamental. Se insiste, los medios de prueba existentes en el expediente no acreditan que tenga esa naturaleza las publicaciones. Ahora bien, por lo que hasta las diversas publicaciones emitidas por los diversos medios de comunicación social, al desahogarse las ligas ofrecidas por las partes denunciantes por parte de la Oficialía Electoral, pues se advierte que efectivamente, que son publicaciones emitidas por medio de comunicación, se advierte que, se hacen precisamente en ese ejercicio periodístico, no sé, no hay ni siquiera un dato indiciario que pueda relacionar, pues, a la denunciada con los medios de comunicación o que se trate de, pues digamos, de una



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

propaganda encubierta, sino que se advierte que se trata del ejercicio libre de la expresión, además de que pues el contenido de esas notas periodísticas no emiten un juicio de valor u opinión en relación con lo que se está publicando, no se establecen alguna postura en relación a los hechos que están difundiendo, porque bueno, criterio de la Secretaría se considera que no se acredita las citadas infracciones denunciadas, ni por lo que hace a las publicaciones de la denunciada Carmen Lilia Canturosas, ni de los medios de comunicación y por lo que bueno, ese no se tiene por acreditada las infracciones denunciadas. Sería cuánto en relación a este asunto que se someta a consideración de esta Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, pues en este momento se pone a consideración de las y el integrante de la Comisión por si alguien quisiera hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor, le solicito Secretaría Técnica en Funciones, tome la votación nominativa por la aprobación del proyecto de resolución del que se ha dado cuenta.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución relativo a los expedientes PSE-66/2022, PSE-67/2022 y PSE-68/2022, Acumulados, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor el proyecto de resolución de la cuenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor le solicito que proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-78/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena en contra de la C. Mayra Rocío Ojeda Chávez, Regidora del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda; así como en contra de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición “Va Por Tamaulipas”, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la Clave PSE-78/2022, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena en contra de la C. Mayra Rocío Ojeda Chávez, Regidora del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda; así como en contra de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición “Va Por Tamaulipas”, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*.

La Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica en Funciones, a efecto de poner a consideración el proyecto de resolución que ha mencionado, por favor de lectura a los puntos resolutive del mismo.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutive del proyecto son los siguientes:

“**PRIMERO.** Es existente la infracción atribuida a la C. Mayra Rocío Ojeda Chávez, consistente en la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, PRI y al PRD, consistente en *culpa in vigilando*.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Son los puntos del proyecto.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, y aquí, pues, previo a poner a consideración el presente proyecto de resolución le voy a solicitar a la Maestra María Concepción Reyes Reyes, tenga bien darnos a conocer algunas consideraciones del proyecto.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Sí con gusto, Consejera Presidenta. Bueno, los hechos que se están denunciando en este proyecto de resolución que se somete a consideración de esta Comisión consiste en que, el denunciante en su escrito de queja refiere que en fecha 11 de abril de este año la denunciada, Mayra Rocío Pérez Chávez, quien desempeña el cargo de Regidora del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, acudió a una conferencia de prensa en la cual efectuó manifestaciones y expresiones a favor del candidato de la colección “Va por Tamaulipas” el C. César Augusto Verástegui Ostos considera que, pues la denunciada incurrió en uso indebido de recursos públicos, al acudir en día y hora hábil a un evento proselitista y que



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

con ello violenta los principios de imparcialidad y equidad en la contienda. Para acreditar sus afirmaciones, pues ofrece ligas electrónicas a su escrito de queja, los cuales fueron desahogadas por parte de la Oficialía Electoral de este Instituto.

En el proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, pues se propone no dar por acreditada la infracción atribuida a la denunciada, en virtud del análisis efectuado precisamente a las pruebas allegadas al expediente, en concreto a las ligas desahogadas, se advierte, al analizar el contenido de pues la conferencia que fue de prensa que fue denunciada, se advierte que, bueno, si bien en la misma se advierte que la denunciada emite expresiones que constituyen manifestaciones relacionadas con el debate público de debate público, habla en relación a la revocación de mandato, cuestiona la actuación del legislador federal y critica algunos rubros, en el presente caso el denunciante considera que pues la denunciada incurre en el uso indebido de recursos públicos pues considera que la del carácter de regidora tiene restricciones para emitir expresiones relacionadas con la contienda entre partidos políticos y candidatos. En el en el proyecto que se somete a consideración se pone en contexto, en atención al analizar pues la línea argumentativa de Sala Superior en la cual ha establecido, pues la diferencia que existe entre los diversos servidores públicos en los titulares del Ejecutivo en los diversos órdenes de gobierno, que es diferente a los legisladores, lo cual pudiera, ser aplicable en este caso a los regidores, en el cual pues, ha considerado la Sala Superior que mientras no se descuide las funciones que se tienen a encomendadas en virtud de su encargo, pues tienen un margen, digamos para poder interactuar. En el presente caso se advierte que pues la enunciada tiene el carácter de Regidora, se allego en el expediente constancia de que en la fecha del evento al cual acudió pues no se realizaron en el Cabildo, al cual el cual integra, no se realizaron sesiones ni hubo comisiones que atender, por lo que se considera que en el presente caso, pues no sé están en su puesto de actualizarse el uso indebido de recursos públicos, aunado a que pues, cómo es notorio y conocido la denunciada ocupa el cargo de Secretario General del Comité Directivo Estatal del PRI en Tamaulipas, de tal modo que al ser dirigente partidista, pues se ajustan en tal carácter al ejercicio de sus derechos político electorales, por lo que se considera que no incurre en la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y por consecuencia pues no se vulneran los principios de imparcialidad y equidad en la contienda por los cuales fue denunciado.

Y por lo que hace a la diversa infracción de *culpa in vigilando* que se les atribuye a los partidos políticos que integran la coalición PAN, PRD y PRI, pues al no acreditarse la figura principal que se le atribuye a la denunciada, pues no es dable exigirle una calidad de garante a los partidos políticos denunciados, por lo que se propone no dar por acreditada la citada infracción.

Previo a terminar la cuenta de este asunto, me gustaría poner a consideración unas propuestas de modificación, fueron adecuaciones que se realizaron posterior a que se circuló el proyecto, a la Comisión, no son cuestiones de fondo, son solamente algunas, por ahí inconsistencias que se encontraron y que me gustaría dar cuenta. Es en el 1.4, de la página 3, en donde, referente a medidas cautelares, decía: “el 19 de mayo del presente



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

año, el Secretario Ejecutivo dictó resolución en la que terminó la improcedencia” y es “en la que determinó la improcedencia”.

En la página 6, el denunciante manifiesta en su escrito de queja que el 11 de abril de este año la C. Mayra Rocío Ojeda Chávez, quien desempeña el cargo de Regidora del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, a que dé una conferencia de prensa en la cual efectuó manifestaciones y expresiones a favor del candidato de la coalición “Va por Tamaulipas”, el C. César Augusto Verástegui Ostos, el texto que diría ahora es en la página 6 en “Hecho denunciado” el denunciante manifiesta en su escrito de queja que el 11 de abril de este año la C. Mayra Rocío Ojeda Chávez, quién desempeña el cargo de Regidora del Ayuntamiento de Ciudad Madero Tamaulipas, acudió a una conferencia de prensa en la cual efectuó manifestaciones y expresiones a favor del C. César Augusto Verástegui Ostos, candidato de la coalición “Va por Tamaulipas”, es decir, se cambió el nombre primero el nombre del candidato y después la coalición. En la página 19 se agregó en la parte de los “Hechos acreditados”, se agregó el 9.3 en donde se establece que se acredita la realización de la conferencia de prensa, lo anterior atendiendo al contenido del acta circunstanciada OE/834/2022 elaborada por la Oficialía Electoral, la cual es una documental pública con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 96 y 323 de la Ley Electoral, así como en el artículo 27 de la Ley de Medios de Aplicación Supletoria, en términos del artículo 298 de la propia Ley Electoral.

En la página 29, último párrafo de esa página, iniciaba “Ahora bien, la misma sala” se cambió por la expresión “en ese sentido” y finalmente la página 35 en los puntos resolutive decía “es existente la infracción atribuida” y se corrige por “es inexistente la infracción atribuida a la C. Mayra Rocío Ojeda”. Sería cuánto en relación a este proyecto que se somete a consideración de esta Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, precisamente esa era mi confusión de lo que se había dado lectura en los puntos resolutive y el contenido del proyecto, entonces, pues bueno, no sé si en este momento ¿alguien desea hacer uso de la voz con alguna observación al respecto de lo que se ha mencionado con este proyecto?

Okey, de no ser así, si le solicitaría por favor, Secretaría Técnica en Funciones, se sirva tomar la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto, pero con la aclaración, muy muy importante de que en los puntos resolutive se corrija que lo que se está declarando es que es inexistente la falta. ¿Okey? por favor, sírvase tomar la votación.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución del expediente PSE-78/2022 con las adecuaciones planteadas por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, entre otras, la corrección relativa al punto PRIMERO resolutive, para quedar de la siguiente manera:

“**PRIMERO.** Es inexistente la infracción atribuida a la C. Mayra Rocío Ojeda Chávez, consistente en la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

recursos públicos, así como la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.”

Para tal efecto procederé a tomar la votación nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto con las correcciones precisadas, por favor.

Lic. Italia Aracely García López: A favor en los mismos términos.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor, el proyecto de resolución señalado en el punto tercero del presente Orden del día.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor, proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, le informo que se han agotado los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Gracias, pues en virtud de que ya han sido agotados los puntos del Orden del día correspondiente, se clausura la presente Sesión de la Comisión de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 12:14 (doce horas con catorce minutos) del día 31 de mayo de 2022. Agradeciendo, por supuesto, a todas y todos los presentes su asistencia a esta Sesión. Muchas gracias y muy buena tarde.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.